



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No. 17-495-40-89-001
Correo electrónico j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 17495-40-89-001-2022-00117-00, donde es demandante JOSE OLMEDO JARAMILLO VELEZ y demandada JAIRO NIETO PEÑALOZA, se radicaron memoriales provenientes de Bancolombia, Davivienda, BBVA, Banco Sudameris, Banco Pichincha, Banco Colpatria, Banco Occidente, Banco Caja Social, Bancoomeva.

Norcasia, Caldas, 13 de diciembre de 2022

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NORCASIA, CALDAS.

Norcasia, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 17495-40-89-001-2022-00117-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO con radicado 2022-00117 donde demanda JOSE OLMEDO JARAMILLO VELEZ y demandado JAIRO NIETO PEÑALOZA, se dispone agregar al expediente las respuestas dadas al oficio N°389 de fecha del 21 de octubre de 2022 provenientes de Bancolombia, Davivienda, BBVA, Banco Sudameris, Banco Pichincha, Banco Colpatria, Banco Occidente, Banco Caja Social, Bancoomeva. Las cuales se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, las respuestas de las entidades se anexan en la siguiente página.

A su vez, se **requiere** a la entidad bancaria Banco Bogotá, Citi Banck, Banco AV Villas, Banco Agrario, Banco Popular, Banco Corbanca, para que dé respuesta al oficio circular N°389 de fecha del 21 de octubre de 2022 mediante correo electrónico, informando sobre la prosperidad de las medidas comunicadas.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No. 17-495-40-89-001
Correo electrónico j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

BBVA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA

Secretario(a)

NORCASIA

CALDAS

OCTUBRE 24 DE 2022

CARRERA 6 NO. 9 - 02

0

OFICIO N°: 0389

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 17495408900120220011700

NOMBRE DEL DEMANDADO: JAIRO NIETO PEÑALOZA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 88197634

NOMBRE DEL DEMANDANTE: JOSE OLMEDO JARAMILLO VELEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 0

CONSECUTIVO: JTE1321981

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 21 del mes octubre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No. 17-495-40-89-001
Correo electrónico j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Radicado interno No 355749

Santiago de Cali 22 de Octubre de 2022

Señor(es)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA
j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Norcasia-Caldas

Demandante /Ejecutante : JOSE OLMEDO JARAMILLO VELEZ

Demandado /Ejecutado : JAIRO NIETO PEÑALOZA

Radicación : 2022-0117

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.389 del 21 de Octubre de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 21 de Octubre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JAIRO NIETO PEÑALOZA con identificación No 88.197.634.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No. 17-495-40-89-001
Correo electrónico j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Bogota D.C., 24 de Octubre de 2022
EMB7089/0002537299

Señores:

001 PROMISCOU MUNICIPAL NORCASIA CALDAS
Cra 6 No 9 02 Piso 1
Norcasia Caldas



R70892210241057

Información Confidencial

DIGITALIZADO SUPERINTENDENCIA DE BANCA

Asunto:

Oficio No. 389 de fecha 20221021 RAD. 20220117 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE JOSE JARAMILLO VS JAIRO NIETO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 88.197.634			Sin Vinculación Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

Edwin Andres Beltran Tovar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No. 17-495-40-89-001
Correo electrónico j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Bogotá D.C, 21 de octubre de 2022

AE-81543-22 NC

Señores:
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIO (A)
ALCALDIA MUNICIPAL PISO 1º
j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co
NEIRA - CALDAS

Referencia

Oficio: 389 DEL 211022 21101156

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 17495408900120220011700

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada
Área de Embargos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No. 17-495-40-89-001
Correo electrónico j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

BANCO GNB
SUDAMERIS

Manizales, 26 de Octubre de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NORCASIA- CALDAS
ATT: Señor: MARIA JOSE HERNANDEZ GIRALDO
Secretaria

Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR No. 389
RADICADO: 17495-40-89-001-2022-00117-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

JAIRO NIETO PEÑALOZA CC. 88.197.634

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No. 17-495-40-89-001
Correo electrónico j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Bogotá, D.C. 25 de octubre de 2022

DNO-2022-10-19797

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA

MARIA HERNANDEZ

j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NORCASIA CALDAS

RADICADO N° 2022-0117

REF: OFICIO N° 389

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JAIRO NETO PEÑALOZA, con identificación No 88197634 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Redactado por SANTIAGO OHL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No. 17-495-40-89-001
Correo electrónico j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022

SV-22-172358

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NORCASIA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el dia 26/10/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **JAIRO PEÑALOZA**

ID. Demandado: **88197634**

No. Proceso: **20220117**

No. Oficio: **389**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Carlos Fernando Mahecha Zamora
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No. 17-495-40-89-001
Correo electrónico j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos



Medellín, 28 de octubre de 2022

Código interno Nro RL00558558 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 PROMISCU MUNICIPAL NORCASIA

Respuesta al Oficio No. 389

Rad: 17495408900120220011700

j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NORCASIA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

MARIA JOSE HERNANDEZ GIRALDO

Oficio N°: 389

Demandante JOSE OLMEDO JARAMILLO VELEZ

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

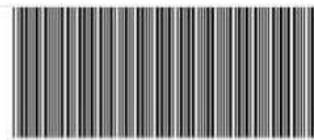
DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia
JAIRO NIETO PENALOZA 88197634		

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No. 17-495-40-89-001
Correo electrónico j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



IQ051008339546

Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6 Nro 9 02 Primer Piso
Norcasia (Caldas)
J01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 389
Asunto: 20220117

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JAIRO NIETO PENALOZA	88197634

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,